



## DIVISIÓN DE DESARROLLO CIENTÍFICO

La Jefatura de División de Desarrollo Científico estará adscrita directamente a la Dirección General y tendrá el cumplimiento de las siguientes atribuciones:

- I. Hacer estudios sobre la capacidad de las instituciones de Educación Superior para llevar a cabo investigación básica y aplicada, y apoyar y orientar sus esfuerzos para aumentar su productividad y pertinencia;
- II. Orientar a las instituciones de Educación superior para que a nivel de licenciatura establezcan una adecuada vinculación entre docencia-investigación y práctica profesional;
- III. Orientar a las instituciones de Educación superior para que a nivel de licenciatura establezcan una adecuada vinculación entre docencia-investigación y práctica profesional;
- IV. Realizar y mantener actualizado el censo de los trabajos de investigación que se efectúen en el Estado;
- V. Establecer, de acuerdo con la Dirección General, los presupuestos asociados a proyectos de investigación básica que pueden ser objeto de apoyo por parte del COVEICYDET y elaborar convocatorias para abrir concursos abiertos que permitan determinar que proyectos serán los apoyados;
- VI. Hacer estudios para determinar las áreas de desarrollo prioritario de la investigación en el Estado;
- VII. Promover la presentación, el desarrollo y la puesta en marcha de los proyectos detonadores de carácter científico del COVEICYDET;
- VIII. Tener conocimiento, monitorear y hacer el seguimiento de los proyectos de desarrollo científico que se presenten en las convocatorias del Fondo de Ciencia y Tecnología del Estado y del Fondo Mixto CONACYT-Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- IX. Analizar los resultados de los trabajos científicos y tecnológicos de los Centros de Investigación instalados en el Estado y buscar su aprovechamiento por parte de los sectores gubernamental y privado;



- X.** Elaborar las convocatorias para abrir concursos abiertos a fin de seleccionar los investigadores que integrarán el Sistema Estatal de Investigadores y determinar quienes se hacen merecedores de apoyo;
- XI.** Llevar a cabo el seguimiento del Sistema Estatal de Investigadores y establecer con la Dirección General, el presupuesto necesario para proporcionar los apoyos que este Sistema necesite;
- XII.** Promover el Premio Estatal de Ciencia;
- XIII.** Promover convenios con instituciones nacionales y extranjeras para apoyar el desarrollo de la investigación;
- XIV.** Participar en las negociaciones que el COVEICYDET realice con otras entidades siempre y cuando la Dirección la faculte para ello;
- XV.** Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y el superior jerárquico dentro de la esfera de sus atribuciones.